

PROYECCION DE PRESTACIONES DE CORTO PLAZO

Asignaciones Familiares

Asignaciones Familiares

Asesoría Económica y Actuarial
Diciembre 2016

1. Introducción

A partir de los datos obtenidos en la proyección financiera del sistema de prestaciones de mediano y largo plazo administrado por BPS, analizaremos los principales resultados obtenidos de las variables físicas y monetarias relacionadas con la prestación de Asignaciones Familiares.

En primer lugar, se realiza una descripción del régimen legal vigente para luego analizar los principales resultados obtenidos en el mediano y largo plazo respecto a la evolución del número de beneficiarios y los montos por egresos de la prestación.

2. Régimen legal

Actualmente coexisten dos leyes, las que tienen diferentes características y poblaciones objetivo.

2.1 Ley 15.084

Este es el régimen vigente desde 1980, definido por el Decreto-Ley 15.084. Consiste en una prestación en dinero que se sirve a todo empleado de la actividad privada (generante o atributario) que preste servicios remunerados a terceros y que tenga hijos o menores a su cargo (beneficiarios).

Los Beneficiarios son todos los menores a cargo de los generantes, en las siguientes condiciones:

- ✓ Hasta los 14 años de edad si concurren a Centros Educativos primarios.
- ✓ Hasta los 16 años de edad si se comprueba que no han podido terminar primaria por motivos realmente fundados.
- ✓ Hasta los 18 años si siguen cursando estudios secundarios o superiores.
- ✓ De por vida o hasta que perciban otra prestación en el caso de incapacidad física o psíquica que impida su normal incorporación a cualquier tipo de actividad remunerada.
- ✓ La Asignación Familiar se servirá desde la comprobación del embarazo, quedando condicionado el pago al control del mismo.

De acuerdo a la Ley 19003 de ajuste de actualización de prestaciones, el beneficio a liquidar será el equivalente a 0,37 Unidades Reajustables (U.R.) cuando sus ingresos salariales sean menores de 27,9 U.R., o 0,74 U.R. si sus ingresos se encuentren comprendidos entre 27,9 y 46,51 U.R. El valor de la U.R. para el año 2015 es de \$ 845,57.

El pago es bimestral y comienza desde la comprobación del embarazo. Se sirve hasta con un año de retroactividad, siempre y cuando se cumplan con las condiciones establecidas (relación de dependencia, concurrencia a un centro de estudio y/o control del embarazo).

Para los menores discapacitados, la asignación es el doble de la franja que se determine, otorgándose de por vida o hasta que perciba otra prestación del BPS, siendo incompatible con la Pensión por Invalidez.

Esta asignación familiar también otorga prestaciones no económicas como la asistencia materno-infantil, pero dichas prestaciones no se proyectan.

2.2 Ley 18.227

La Ley N° 18.227 de 22/12/2007 crea a partir del 1 de enero de 2008 un nuevo sistema de Asignaciones Familiares como uno de los componentes del Plan de Equidad. La presente Ley tiene como principal objetivo la extensión de la cobertura y la mejora en la suficiencia de los ingresos, enfocándose en niños y adolescentes de hogares socio-económicamente vulnerables.

La vulnerabilidad se establece no sólo a partir de ingresos, sino que considera las condiciones habitacionales y situación sanitaria, la composición del hogar, las características de sus integrantes, priorizando la figura femenina como administradora.

En este régimen el pago es mensual, dejando de ser un monto fijo en relación con el ingreso. Se fija por la relación existente entre: beneficiarios en el hogar, nivel educativo en curso y existencia o no de discapacidades.

El valor en el año base (2015) para niños en primaria es de \$ 1.298,95 y en secundaria se les paga un complemento de \$ 556,70. Para el caso de niños con discapacidades y para beneficiarios internados en el INAU o Instituciones con Convenio el valor es de \$ 1.855,66.

Estos valores son ajustables por IPC, en el mismo momento que ajusten los salarios de la Administración Central.

3. Metodología

3.1 Análisis de las variables físicas.

Para proyectar el número de beneficiarios se consideró el año 2015 como año base, se tomaron los beneficiarios efectivos de dicho año para ambos regímenes legales por edad simple¹ y sexo y los datos correspondientes a la Proyección de Población 2011-2100.

Para realizar dicha proyección de población se partió del último censo del país realizado en 2011, contando con información de la población nacional distribuida por sexo y edad. Se consultaron estadísticas vitales y encuestas de hogares, con el fin de obtener información sobre nacimientos y defunciones

3.1.1 Población.

Para estimar la población en el largo plazo se partió de la contabilizada en el Censo 2011, se analizaron las condiciones recientes de los componentes demográficos, natalidad y mortalidad.

Para la estimación de las tendencias futuras de natalidad se diseñaron funciones lógicas que tomaron en cuenta los microdatos de nacimientos del período 1996-2011 del Ministerio de Salud Pública, las Tasas de Fecundidad del INE y a partir de esta información se proyectó la Tasa Global de Fecundidad.

La estimación de las tendencias futuras de mortalidad se realizaron también a través de funciones lógicas que tomaron en cuenta la última tabla de tasas de mortalidad observada para los años 2009-2011 obtenida a través del INE, la proyección anual del INE de las esperanzas de vida al nacer hasta el año 2025 y la proyección quinquenal hasta el año 2100 de las Naciones Unidas para Uruguay, de la esperanza de vida al nacer, a los 60 y 80 años por sexo.

Metodología y Componentes de la Proyección de Población.

Para realizar la proyección de la población se utilizó el modelo de los componentes.

$$\text{Población}_{(t+i)} = P_{(t)} + N_{(t+i)} - D_{(t+i)} + SM_{(t+i)}$$

¹ Fuente: DW Prestaciones

Donde:

- $P_{(t+i)}$ = Población estimada a i años del año base (2015).
- $P_{(t)}$ = Población para el año base(2015).
- $N_{(t+i)}$ = Nacimientos ocurridos entre el momento t y el momento $t+i$
- $D_{(t+i)}$ = Defunciones ocurridas entre el momento t y el momento $t+i$.
- $SM_{(t+i)}$ = Saldo Migratorio ocurrido entre el momento t y el momento $t+i$.

Al proyectar se consideró sólo el crecimiento natural, o sea, el crecimiento y/o decrecimiento por nacimientos y muertes, suponiendo el saldo migratorio nulo.

Nacimientos:

Uno de los indicadores tenidos en cuenta para la proyección de la población ha sido la Tasa Global de Fecundidad (T.G.F.)².

Según los últimos estudios demográficos publicados³ por el INE, el comportamiento reproductivo de las mujeres uruguayas se ha caracterizado históricamente por un descenso muy temprano. A principios del siglo XX el número medio de hijos por mujer era cercano a 6, disminuyendo a la mitad en 1950. El estudio agrega que la fecundidad se mantuvo estable hasta 1996, a partir de allí comienza nuevamente un período de descenso hasta llegar a 2004 con 2,04 hijos por mujer, un valor inferior al umbral de reemplazo⁴.

Dicho proceso continuaría hasta la actualidad, en el actual año (2016) se estima que el número medio de hijos es de 1.82⁵.

Población objetivo del análisis:

Nuestra población objetivo de estudio son los menores y jóvenes de 0 a 18 años, si bien existen ciertos casos, en los que existen beneficiarios con discapacidad mayores de 18 años son muy pocos casos, ya que en su mayoría obtienen la pensión por discapacidad.

En el mediano plazo (2020 - 2024) se estima que los menores de 4 años representarían un 7% de la población total y los menores de 18 años representarían un 25% del total poblacional.

Se estima un descenso de estos mismos grupos poblacionales en el largo plazo, para el año 2065 los menores de 4 años representarían un 5% y los menores de a 18 años rondaría el 19% de la población.

Dadas las tasas de fecundidad y las mejoras en las tasas de mortalidad infantil y general, en principio, nada haría suponer un aumento en tales grupos poblacionales en el futuro.

Cobertura de la prestación en 2015:

Cuando nos referimos a cobertura de la prestación, se hace referencia a que porcentaje de la población objetivo son beneficiarios de la prestación. Esta cobertura se calcula en base a los beneficiarios actuales y proyectados de la prestación y la proyección de población 2011-2015.

² La Tasa Global de Fecundidad indica el número medio de los hijos por mujer de una cohorte hipotética que cumpliera con dos condiciones: a) que durante su período fértil tenga sus hijos de acuerdo a las tasas de fecundidad por edad de la población en estudio y b) que no estuviera expuesta a riesgo de mortalidad desde su nacimiento hasta el término de su período fértil. En este caso se tomaron las edades de 12 a 49 años.

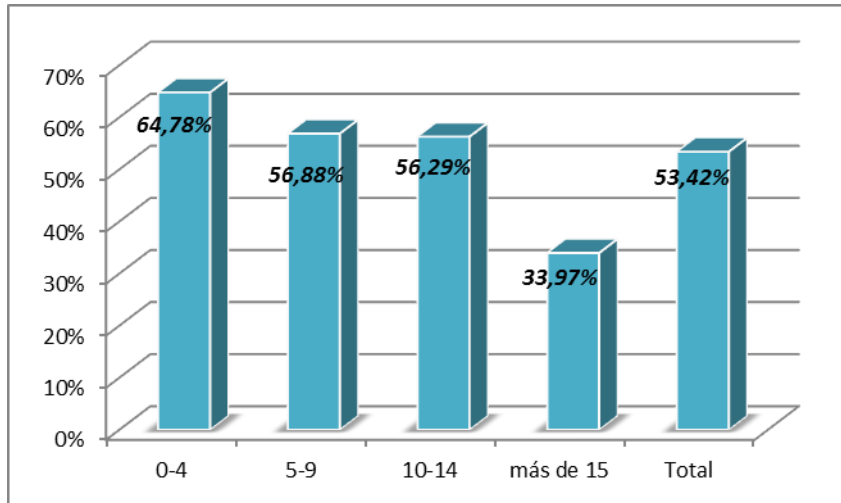
³ Atlas Sociodemográfico y de la Desigualdad en el Uruguay – La fecundidad en Uruguay (1996 – 2011)

⁴ El umbral de reemplazo refiere a la capacidad de la población de autosustituirse, actualmente este es de 2,1 hijos por mujer.

⁵ Indicadores de Fecundidad y Mortalidad 1996-2050 Total País, INE.

En el año base de la proyección la cobertura en la población objetivo es del 53.4%, es decir, que el 53.4% de los menores y adolescentes de 0 a 18 años serían beneficiarios de Asignaciones Familiares.

Si nos adentramos en el análisis según rangos etarios podemos observar los siguientes porcentajes de cobertura:



El grupo de los más pequeños (de 0 a 4 años) es el que tendría mayor cobertura con casi un 65% de los niños. Los porcentajes empiezan a descender a medida que aumenta la edad de los niños y adolescentes, entre los 5 y los 14 años el porcentaje de cobertura es casi el mismo, no llegando a superar el 57%, para caer al 34% de cobertura en los adolescentes de 15 años y más.

3.1.2 Número total de beneficiarios.

$$BAF_{(t)} = BAF_{(t)}^{(i)} + BAF_{(t)}^{(j)}$$

Donde BAF representa el número total de beneficiarios de la prestación, el cual se compone de la suma de los beneficiarios totales de cada régimen vigente de Asignaciones Familiares “i” (i = Ley 15.084 o Ley 18.227) existentes para el año de la proyección “t” (año base=2015).

3.1.3 Número de beneficiarios por régimen.

El número de beneficiarios desagregados por régimen al momento “t”, esta dado por la siguiente fórmula:

$$BAF_{(t,x,e,d)}^{(i)} = P_{(t,x,e)} * TAAF_{(0,x,e,d)}^{(i)}$$

Las variables consideradas son cinco: tiempo, sexo, edad, régimen legal y si el beneficiario presenta o no discapacidad. Los valores que pueden adquirir dichas variables son los siguientes:

- i= Régimen Legal: Ley 15.084 o Ley 18.227.
- t= Año de la proyección (2015,..., 2100).

- **x**= Sexo: masculino o femenino.
- **e**= Edad de los beneficiarios: 0 a 18 años.
- **d**= Beneficiario: con o sin Discapacidad.
- **0**= año base (2015).
- **P**_(t, x, e)= Población proyectada para el momento t, por sexo y edad.
- **TAAF**⁽ⁱ⁾_(0, e, x, d)= Tasa de Altas de Asignación Familiar para el régimen legal correspondiente por edad, sexo y tipo de beneficiario, donde:

$$TAAF_{(x,e,d)}^{(i)} = BEf_{(x,e,d)}^{(i)} / P_{(x,e)}$$

De la cual:

- **BEf**_(x, e, d)= Beneficiarios Efectivos de la prestación en el año base (año 2015), por sexo, edad, y con o sin discapacidad.
- **P**_(e,x)= Población proyectada para el año 2015 por sexo y edad.

Beneficiarios por Nivel de la Prestación.

Para la determinación de los Beneficiarios por Nivel de la Prestación se realizó una proyección de beneficiarios, con la misma metodología expuesta en el análisis anterior, con la particularidad para este caso, que se desarrollaron las tasas de altas de beneficiarios de acuerdo a los distintos niveles de la prestación. Para la ley 15.084 las tasas son del 8% y 16% y 32% en caso de presentar discapacidad. Para la ley 18.227 la proyección tomo en cuenta los beneficiarios escolares, liceales y con discapacidad.

3.2 Análisis de las variables monetarias.

Para proyectar los egresos de la prestación se consideró al año 2015 como año base, los beneficiarios efectivos de ese año para ambos regímenes legales por edad simple, sexo y nivel de la prestación, los datos correspondientes a la Proyección de Población del INE y los montos pagados en 2015 por edad y sexo⁶.

Los importes monetarios se expresan a precios constantes del año base, y se convierten a dólares usando el tipo de cambio interbancario promedio de 2015 de 27,33.

3.2.1 Monto total de egresos.

$$MAF_{(t)} = MAF_{(t)}^{(i)} + MAF_{(t)}^{(j)}$$

El Monto Total de Asignaciones Familiares (MAF) se compone de la suma de los Montos Totales por egresos de cada régimen vigente de la prestación "i" (i= Ley 15.084 y Ley 18.227) existentes para el año de proyección "t".

3.2.2 Monto de egresos por régimen.

El monto de egresos desagregados por régimen al momento "t", está dado por la siguiente fórmula:

⁶ Fuente: DW Prestaciones.

$$MAF_{(t,x,e,d)}^{(i)} = \left(\sum_{e=0}^{e=18} NFC_{(t,x,e,d)} * MFC_{(t)}^{(i)} \right) * 12$$

Las variables consideradas son cinco: año, sexo, edad, régimen legal y si el beneficiario presenta o no discapacidad. Los valores que pueden adquirir dichas variables son los siguientes:

- **i**= Régimen Legal: Ley 15.084 o Ley 18.227.
- **t**= Año de la proyección (2015,..., 2100).
- **x**= Sexo: masculino o femenino.
- **e**= Edad de los beneficiarios: 0 a 18 años.
- **d**= Beneficiario: con o sin Discapacidad.
- **NFC**= Beneficiarios por Nivel de la Prestación
- **MFC**= Monto de la Prestación (Ley 15.084= 0.37 UR, 0.74 UR, etc. y Ley 18.227= escolar, complemento liceal, etc.).

Proyección del monto de las franjas de cobro.

Para la proyección del régimen de la ley 18.227 la prestación se actualiza en base a la variación del IPC, actualización presente en dicha ley.

En el caso del régimen legal de la Ley 15.084, a partir de la entrada en vigencia de la Ley 19.003 el monto aumenta de acuerdo al ajuste del valor de la UR, o sea, que el aumento va en sintonía con el aumento de salarios.

Monto por Nivel de la Prestación.

Se utiliza el monto real por nivel de prestación para del año base (2015) en ambos regímenes. A partir del siguiente periodo se realiza una proyección del monto de cada nivel de la prestación.

4. Resultados.

En primer lugar analizaremos los resultados de la proyección realizada de beneficiarios y luego los resultados financieros en el mediano plazo, años 2020 a 2024, en ambos casos discriminados por sexo, régimen legal, tipo de beneficiario y por grupo etario. En segundo lugar analizaremos las mismas categorías anteriores y sus implicancias para el largo plazo, años 2025 a 2065.

4.1 Evolución de los Beneficiarios en el Mediano Plazo.

A continuación analizaremos los resultados con foco en diferentes aperturas: por sexo, por régimen legal, por tipo de beneficiario y por grupo etario.

4.1.1 Beneficiarios Totales por Sexo.

El siguiente cuadro muestra la evolución del promedio mensual del total de beneficiarios, considerando ambos regímenes vigentes según su sexo.

Cuadro 1.

Evolución de los Beneficiarios Totales por Sexo					
	2020	2021	2022	2023	2024
Masculino	242,215	240,584	239,116	237,841	236,722
Femenino	233,330	231,692	230,203	228,900	227,761
Total	475,545	472,276	469,319	466,741	464,483

En el mediano plazo se estima que los beneficiarios de la prestación disminuyan un 2.3%, equivalente a una disminución del 0.6% promedio anual, pasando de poco más de 475.500 a 464.400 beneficiarios.

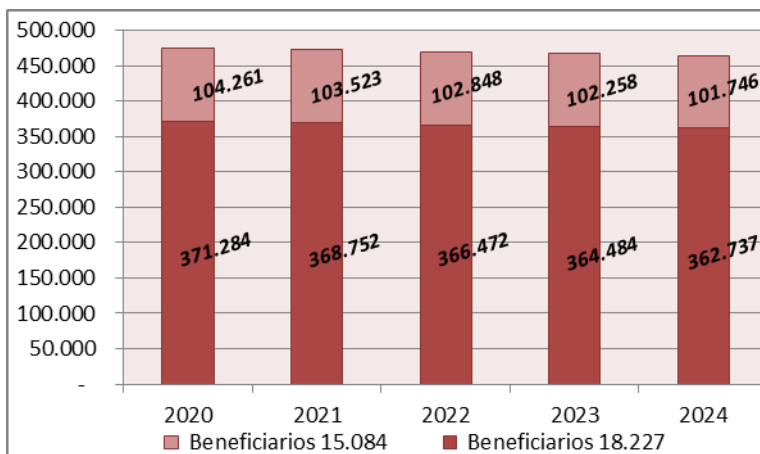
La composición por sexo permanecería prácticamente incambiada durante el periodo en estudio, 51% y 49%, para el sexo masculino y femenino respectivamente.

En cuanto a la evolución por sexo, se observa una reducción de beneficiarios masculinos de un 2.27% y de los Beneficiarios Femeninos en un 2.39% en el periodo en estudio.

4.1.2 Distribución de los beneficiarios por Régimen Legal.

En el siguiente grafico podemos observar cómo evoluciona la cantidad de beneficiarios desagregado por régimen legal.

Grafica 1.-
Evolución de los beneficiarios por Régimen Legal



Para el año 2024 se estima que la proporción de beneficiarios que recibiría la prestación de asignación familiar por el régimen 15.084 rondaría el 22%, en la actualidad esa proporción ronda el 23%.

Dicha Ley iría perdiendo lentamente peso durante el transcurso del tiempo. En este comportamiento de la evolución de beneficiarios estaría influyendo, más allá de las mejoras en las condiciones sociales y de ingreso particular de los hogares, posibles trasiegos de un régimen menos beneficioso (15.084) a otro más beneficioso (18.227).

En cuanto al régimen de la ley 18.227 el descenso promedio en el mediano plazo sería del entorno del 0.6% anual, cifra que compatibiliza con los actuales valores.

4.1.3 Evolución de los Beneficiarios por Grupo Etario.

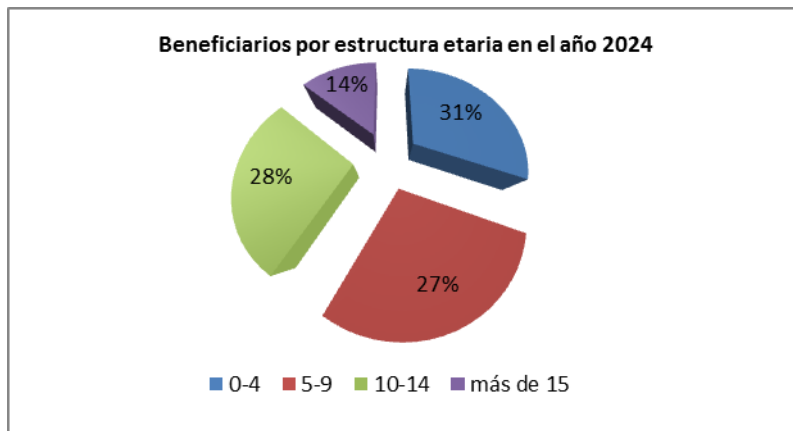
En el siguiente cuadro analizaremos como es la evolución de los beneficiarios por rango etario según intervalos de edad.

Cuadro 2.-

Evolución de los Beneficiarios por Grupo Etario					
	2020	2021	2022	2023	2024
0-4	145,281	144,737	144,173	143,586	142,968
5-9	130,142	129,536	129,126	128,692	128,246
10-14	132,311	131,429	130,605	129,888	129,210
más de 15	67,810	66,574	65,416	64,576	64,059
Total	475,545	472,276	469,319	466,741	464,483

La evolución de acuerdo a los rangos etarios sería desigual dependiendo del grupo que nos encontremos, es así que, los niños de 0 a 4 años descenderían entre 2020 y 2024 un 1,6%, el grupo de 5 a 9 años descenderían un 1,5%, en el grupo de 10 a 14 años el descenso sería del 2,3% y en el grupo de más de 15 años el descenso en los beneficiarios sería del 5.5%.

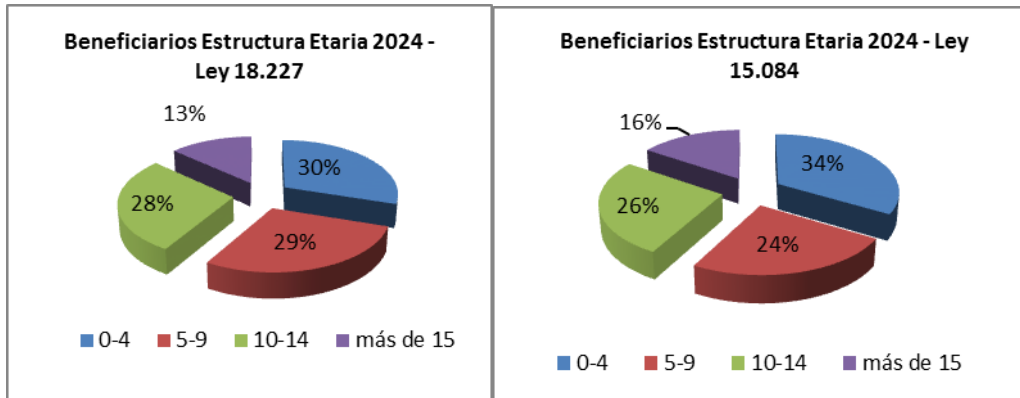
Grafica 2.-



En el año 2024 se prevé que los Beneficiarios de 0 a 4 años llegarían a totalizar un 31%, los de 5 a 9 años un 27%, los de 10 a 14 años un 28% y los de 15 años y más casi un 14%. Esta situación demostraría la fuerte presencia de la prestación en la etapa de la niñez y primeros años de la adolescencia, ya que alrededor del 86% de los beneficiarios tendrían 14 años y menos, y dentro de este grupo más de la mitad (58%) tendría menos de 10 años.

Cuando se consideran los beneficiarios según los distintos regímenes legales se observan leves diferencias en la estructura de los beneficiarios de cada régimen, como se ilustra en las siguientes gráficas.

**Graficas 3 y 4.-
Estructura de beneficiarios según Régimen Legal e Intervalo Etario**



Las diferencias principales están en los beneficiarios que representarían un mayor porcentaje en cada régimen. En ambos regímenes los grupos de mayor peso son los niños de menor edad y a medida que van creciendo las edades la proporción de beneficiarios es menor. Esto podría explicarse por el cumplimiento en la presentación de los certificados escolares y liceales. Todos los años nuestra institución realiza el control de los mismos y en esos momentos se realizan los ajustes en cuanto a los beneficios.

En el 2015 se llevó a cabo un análisis⁷ por parte del Instituto de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, donde a partir de entrevistas a adolescentes de en promedio 15 años que dejaron de asistir al sistema educativo formal antes de culminar el Ciclo Básico. En dicho estudio unas de las conclusiones fue que más de dos tercios de los encuestados dejó de asistir cuando tenía 14 años o menos y 40% nunca se matriculó en Educación Media.

Esto va en concordancia con la información surgida a partir del Censo 2011, donde la proporción de jóvenes que no asiste al sistema educativo era del 16,5%, y la asistencia disminuye significativamente con la edad. La tasa de inasistencia se triplica a partir de los 12-13 años y continúa aumentando en los años subsiguientes.

Estas situaciones que se reflejan en la actualidad podría ser una de las explicaciones de la estructura etaria en la proyección de las asignaciones familiares.

4.2 Evolución de los Egresos en el Mediano Plazo.

Se analiza a continuación los resultados estimados en el periodo comprendido entre los años 2020 y 2024.

4.2.1 Distribución de los egresos totales por régimen legal.

En el siguiente cuadro podemos observar cómo evolucionan los egresos totales según el régimen legal correspondiente.

⁷ Adolescentes que no asisten a Ciclo Básico: caracterización de su trayectoria académica, condiciones de vida y decisión de abandono – de Melo, G.; Failache, E.; Machado, A. IECON, 2015.

**Cuadro 3.-
 Evolución de los egresos según Régimen Legal
 (en valores constantes, expresados en miles de dólares promedio 2015)**

	<i>Evolución de los egresos en el mediano plazo</i>				
	2020	2021	2022	2023	2024
AFAM 15.084	29,113	29,295	29,501	29,738	30,004
AFAM 18.227	191,320	190,724	190,159	189,651	189,201
TOTALES	220,433	220,019	219,660	219,389	219,205

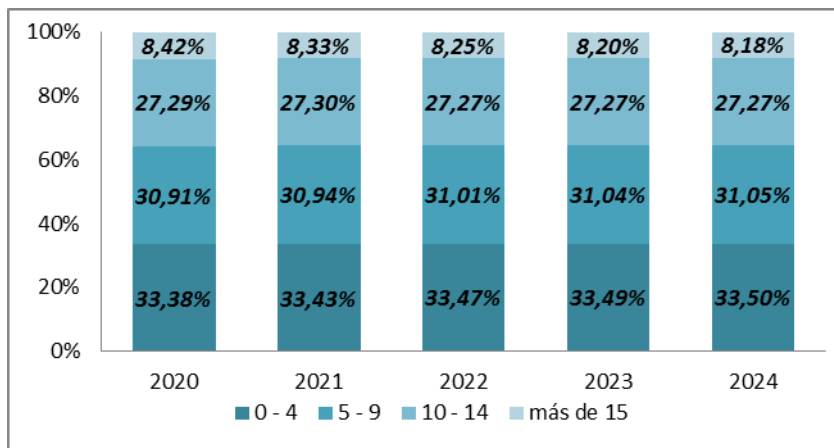
En el mediano plazo se prevé que las erogaciones totales por asignaciones familiares disminuyan un 0,6%. Se puede observar que los egresos correspondientes a la ley 15.084 aumentarían un 3,1%, este incremento viene dado fundamentalmente por el aumento en los salarios reales estimados, por eso pese a la disminución de los beneficiarios los egresos en términos constantes aumentarían.

En el caso del régimen de la ley 18.227 los egresos disminuirían un 1,1% en el mediano plazo, en este caso, sí está relacionado con la disminución de beneficiarios, ya que esta prestación se ajusta por IPC.

4.2.2 Evolución de los Egresos por Grupo Etario.

A continuación se analizara la evolución de los egresos por la prestación según los grupos etarios que la integran.

**Grafica 5.-
 Estructura de los montos por grupo etario**



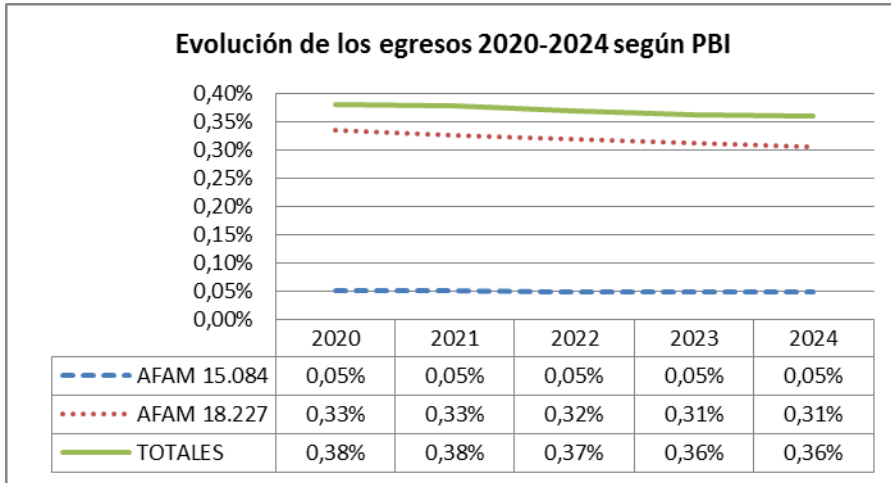
Como puede observarse, el peso en los egresos sería en forma inversa a la edad de los beneficiarios, es por ello que en los niños de 0 a 4 años se destinaría la mayor parte de los ingresos y el mismo iría decreciendo conforme la edad aumenta.

Incluso a lo largo del tiempo puede notarse que los niños menores a 9 años irían aumentando participación en los egresos, en detrimento de los niños de 10 años en adelante. Principalmente este resultado acompaña la participación de los beneficiarios en el tiempo.

4.2.3 Egresos en términos de PBI

En el siguiente gráfico se muestra la evolución de los egresos por ambos regímenes de Asignaciones Familiares en términos de PBI.

Grafica 6.-



Se puede visualizar que los egresos por Asignaciones Familiares pasarían de representar en el 2020 un 0.38% del PBI al 0.36% en el año 2024. Al visualizar los montos por régimen de la prestación, encontramos que los que se pagarían por el régimen 15.084 estarían en el entorno del 0.05%, el cual se mantiene en todo el período de estudio, mientras que los montos del régimen 18.227 disminuirían del 0.33% en 2020 al 0.31% en 2024.

4.3 Evolución de los beneficiarios en el Largo Plazo.

Se analiza a continuación los resultados estimados en el periodo comprendido entre los años 2025 y 2065.

4.3.1 Beneficiarios Totales por Sexo.

Entre los años 2025 y 2065 se esperaría una disminución de beneficiarios totales del 22.68%, equivalente al 0.6% promedio anual.

Cuadro 4.-

	Evolución de los Beneficiarios Totales por Sexo en el Largo Plazo				
	2025	2035	2045	2055	2065
Masculino	235,675	224,013	207,937	193,801	182,379
Femenino	226,719	215,297	199,812	186,146	175,146
Total	462,394	439,310	407,750	379,947	357,525

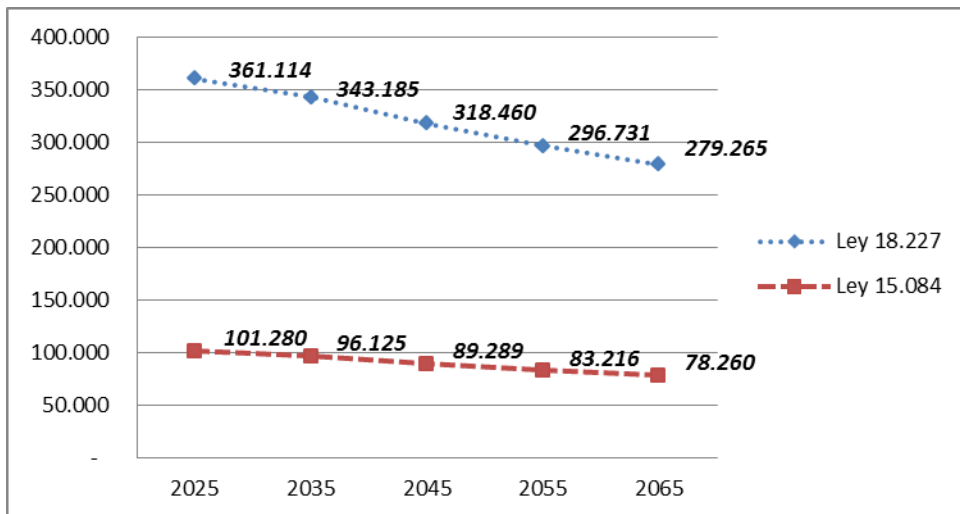
Como puede apreciarse en el cuadro precedente, se estima que disminuirían los beneficiarios masculinos en 22,61% y las beneficiarias femeninas en un 22,75%.

En este período se mantendría prácticamente incambiada la estructura de beneficiarios hombres y mujeres, siendo un 51% y 49% respectivamente. Cabe resaltar que incluso históricamente se ha mantenido esta proporción según el sexo en esta prestación.

4.3.2 Distribución de los beneficiarios por Régimen.

En el siguiente gráfico se visualiza la distribución por régimen al cual pertenecen los beneficiarios, la que se mantendría en el largo plazo, en un 78% y 22%, para el régimen nuevo y anterior respectivamente.

Grafica 7.-
 Evolución de los beneficiarios por Régimen en el Largo Plazo



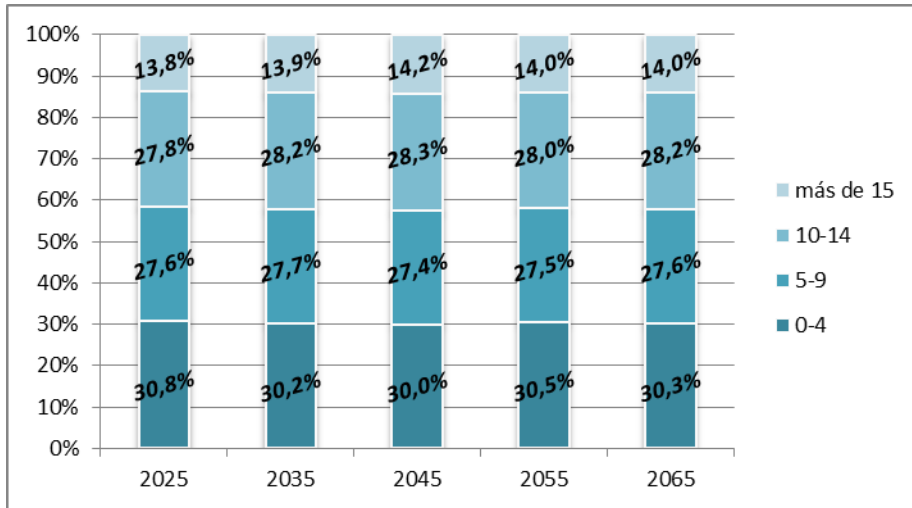
Se estima que en el largo plazo los beneficiarios de ambos regímenes desciendan prácticamente a la misma tasa, en el caso de la ley 18.227 a un 0,641% anual y en el caso de la ley 15.084 a una tasa del 0.643% anual.

Si bien en la gráfica pareciese que los beneficiarios de la Ley 18.227 descendiesen a una tasa mayor que los beneficiarios de la Ley 15.084, esto no es así, simplemente que las tasas impactan de mayor manera en la primera porque son muchos más beneficiarios.

4.3.3 Distribución de los beneficiarios por grupo etario.

Prácticamente no se verifican diferencias en relación a la estructura por grupo etario respecto al largo plazo, como puede observarse en la gráfica siguiente.

**Grafica 8.-
Evolución de la estructura etaria de los beneficiarios en el Largo Plazo.**



Para el año 2065 el grupo etario que continuaría presentando un mayor peso dentro del total sería el intervalo de 0 a 4 años (30,3%), luego los menores de 10 a 14 años (28,2%), los de 5 a 9 años (27,6%) y los de 15 años o más (14%).

La prestación en los beneficiarios más pequeños y hasta los primeros años de la adolescencia seguiría teniendo una presencia importante en todo el periodo, los beneficiarios de 14 años y menos no descenderían del 85,8% (año 2045) y dentro de este grupo los menores de 10 años representarían aproximadamente el 58% del total.

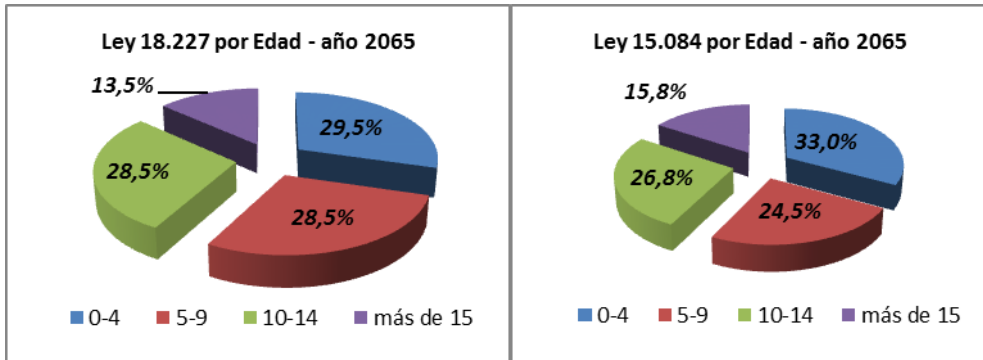
Cuadro 5.-

<i>Evolución de los Beneficiarios por Grupo Etario</i>					
	2025	2035	2045	2055	2065
0-4	142,314	132,832	122,343	115,699	108,184
5-9	127,786	121,723	111,856	104,635	98,747
10-14	128,587	123,732	115,596	106,448	100,678
más de 15	63,707	61,023	57,955	53,165	49,916
Total	462,394	439,310	407,750	379,947	357,525

En el largo plazo, si bien el grupo de niños de 0 a 4 años sería el más importante dentro de las prestaciones de AFAM, es el intervalo etario que más disminuiría. En el periodo de 2025 a 2065, estos niños disminuirían un 24%. El descenso en la cantidad de beneficiarios iría disminuyendo de acuerdo a la edad. Es así que los niños que se encontrarían entre 5 y 9 años disminuirían en un 22,7%, los de 10 a 14 años un 21,7% y los de más de 15 años un 21,6%.

En las siguientes graficas podemos observar cómo sería la estructura de los beneficiarios según el régimen legal.

Graficas 9 y 10.-
 Distribución de los beneficiarios por régimen legal y tramos de edad.



Entre los beneficiarios del régimen de la Ley 15.084, los de mayor peso continuarían siendo los menores de 0 a 4 años (33%), luego el grupo de 10 a 14 años (26,8%) y de 5 a 9 años (25,4%), siendo los de 15 y más años los de menor peso dentro del total (15,8%).

Entre los beneficiarios de la Ley 18.227, en el largo plazo el intervalo etario de 0 a 4 años perdería un poco de peso pero aún sería el grupo más importante dentro de este régimen (29,5%), el grupo etario de 5 a 9 años y el de 10 a 14 años compartirían su peso relativo (28,5%), y el grupo más pequeño sigue siendo el de más de 15 años (13,5%).

4.4 Evolución de los Egresos en el Largo Plazo.

Se analiza a continuación los resultados obtenidos de proyectar los egresos de la prestación en el largo plazo.

4.4.1 Distribución de egresos totales por régimen legal.

En el cuadro 6 se muestra la evolución de los egresos totales de asignaciones familiares y régimen legal en el período 2025-2065.

Cuadro 6.-
 Evolución del egreso total de ambos regímenes legales.
 (en valores constantes, expresados en miles de dólares promedio de 2015)

	Evolución de los egresos en el largo plazo				
	2025	2035	2045	2055	2065
AFAM 15.084	30.293	33.428	36.501	40.455	45.431
AFAM 18.227	188.798	183.662	176.759	171.115	166.287
TOTALES	219.091	217.091	213.260	211.570	211.718

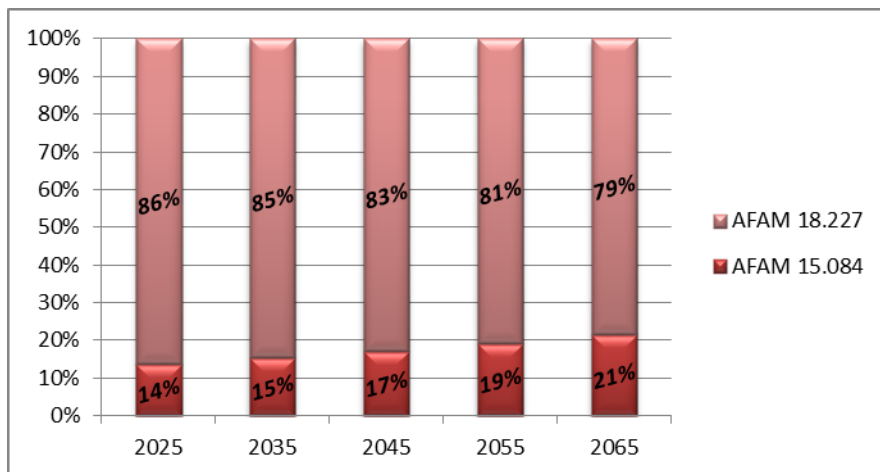
En el largo plazo se estima que los egresos de la Asignación Familiar por Ley 15.084 aumenten en términos constantes alrededor de un 1% anual en promedio, consecuencia del aumento real de salarios proyectado.

Sin embargo, este aumento de salario real afectaría negativamente (en términos de precios constantes) los egresos por régimen de la Ley 18.227, los cuales disminuirían en el entorno del 0,3% anual promedio.

El efecto conjunto en los egresos totales por Asignaciones Familiares en términos constantes redundaría en una reducción acumulada del entorno del 3,4% en términos reales, para todo el período.

En el gráfico siguiente podemos observar la estructura de los montos de asignaciones familiares considerando el régimen legal correspondiente.

Grafica 11.-

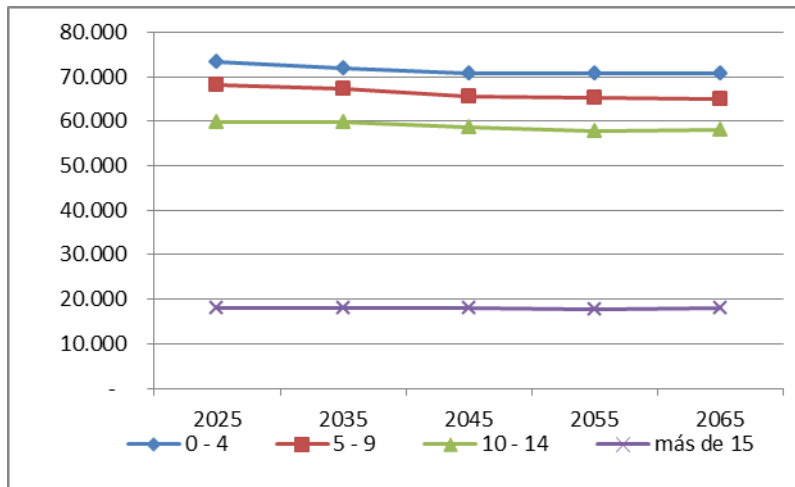


En el año 2025, la estructura de los montos pagados por la prestación estaría compuesta por un 14% correspondiente a las erogaciones del régimen de la Ley 15.084 y el 86% restante al régimen de la Ley 18.227. En el gráfico se puede apreciar el posible crecimiento en las erogaciones a través del régimen 15.084 llegando en 2065 a un entorno del 21%, en términos constantes, dada la valoración de los salarios en términos reales.

4.4.2 Evolución de los egresos por grupo etario.

A partir del gráfico 12 podemos observar que las erogaciones por grupos etarios disminuirían en el largo plazo en casi todos los grupos, salvo los egresos del grupo de más de 15 años que aumentaría levemente en el período de 40 años.

Grafico 12.-
Evolución de los egresos de la prestación según grupo etario
 (en valores constantes, expresados en miles de dólares promedio 2015)



Al año 2065 se prevé el mismo comportamiento que en los períodos anteriores, es decir, que los egresos vayan disminuyendo a medida que aumenta la edad de los beneficiarios, ya que también su número disminuye. Se estima que el grupo de menores de 4 años representaría el 34% de los egresos, los de 5 a 9 años representarían cerca del 31%, los de 10 a 14 años el 27% y por último, los de más de 15 años el 8,5%.

En los siguientes gráficos podremos observar la evolución de los egresos por grupo etario según el régimen correspondiente.

Grafico 13.-
Evolución del importe por grupo etario Ley 15.084

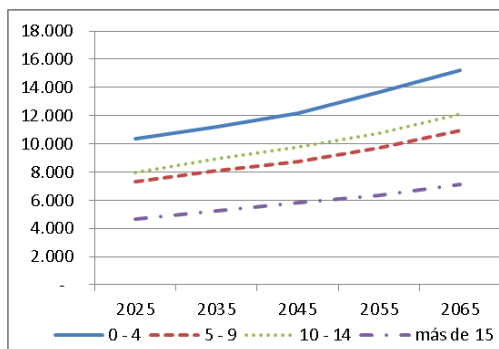
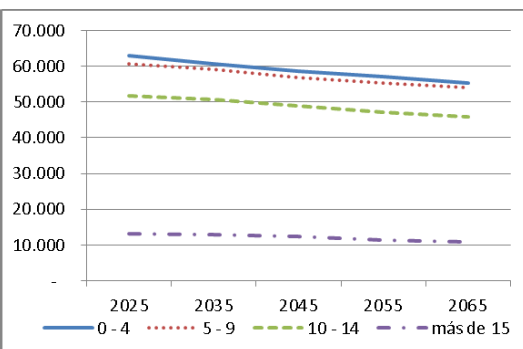


Grafico 14.-
Evolución del importe por grupo etario Ley 18.227



Podemos observar cómo crecería de forma continua los egresos en todos los grupos etarios en la Ley 15.084. La tasa de crecimiento promedio de los egresos rondaría el 1% anual en términos constantes y es prácticamente la misma para todos los grupos.

En cambio, tal como se visualiza en el grafico 14 podemos observar el comportamiento inverso que ocurriría con los egresos por Ley 18.227, donde se produciría un descenso en los mismos

a razón de un 0,30% en promedio anual. En este caso también el porcentaje de descenso en los egresos es muy similar entre los diferentes grupos etarios, salvo en los mayores de 15 años, donde el descenso promedio anual es mayor (0,48%)

Estos distintos comportamientos explicarían la tendencia en los egresos totales entre 2025 y 2065, el aumento por la Ley 15.084, en principio, no llegaría a compensar el descenso de los montos en la Ley 18.227. Esto es debido a que, como se mencionó anteriormente, se estima que el aumento del salario real en el largo plazo sea positivo, de lo contrario se plantearía un escenario negativo para el país donde la producción económica no alcance estándares positivos.

4.4.3 Egresos en términos del PBI.

A continuación se analizará como continúa evolucionando en el largo plazo el gasto total y por régimen en función del P.B.I.

Cuadro 7.-
Evolución del gasto total en asignaciones familiares s/PBI
(en valores constantes base 2015 – expresado en dólares promedio año base)

	<i>Evolución de los egresos en el largo plazo s/PBI</i>				
	2025	2035	2045	2055	2065
AFAM 15.084	0.05%	0.04%	0.04%	0.04%	0.03%
AFAM 18.227	0.30%	0.24%	0.19%	0.15%	0.12%
TOTALES	0.35%	0.28%	0.23%	0.19%	0.15%

En términos de PBI, el gasto en asignaciones familiares va disminuyendo a lo largo del período proyectado. En el año 2025 representarían un 0,35% del PBI mientras que al final de la proyección solo alcanzaría un 0,15%, esto representaría una disminución del gasto en términos de PBI de un 56%.

Una de las razones de este descenso es la disminución notoria de la cantidad de beneficiarios (22,7%). Si bien se pudo observar que en el régimen de la ley 15.084 los egresos aumentarían en términos constantes pese a la baja de beneficiarios, este aumento, en términos de PBI hace que el nivel de gasto se mantenga estable en el tiempo pero no influye lo suficiente como para que se produzca un aumento del gasto total en dichos términos.

Además en términos económicos, los supuestos manejados al realizar esta proyección también afectan los resultados en términos de PBI, ya que se ha supuesto que el PBI aumentaría un 2% anual, mientras que las prestaciones en términos constantes disminuirían en el caso de la Ley 18.227 y aumentarían en el caso de la Ley 15.084, aunque no lo suficiente como para atenuar la disminución del régimen de la Ley nueva. El efecto se puede observar, especialmente, en el largo plazo, ya que al irse acumulando desde el año base hace que en términos de PBI decrezca mucho.

5. Consideraciones Finales.

La proyección de beneficiarios de asignaciones familiares ha mostrado en sus resultados una disminución en la cantidad de beneficiarios tanto a mediano como a largo plazo.

Esto es esperable dada la proyección de población, donde el conjunto de población de menor edad es la que presenta una mayor disminución en los próximos años. Además de estar afectando situaciones de índole social y económico.

Cabe recordar que los beneficiarios de las prestaciones por Asignación Familiar tienen la obligación de asistir a los centros educativos. También dados los supuestos económicos de la proyección donde existe un crecimiento económico de largo plazo haría que tanto en el régimen de la Ley 15.084 los ingresos del núcleo familiar superasen los topes existentes para acceder a la prestación, como en el régimen del Plan de Equidad el aumento de los ingresos haría que el núcleo familiar no sea tan vulnerable y algunos beneficiarios también dejen de percibir la prestación.

En cuanto a la cobertura de la prestación en la población podemos ver el cuadro siguiente:

Cuadro 8.-

	2025	2035	2045	2055	2065
0-4	64,06%	64,01%	64,04%	64,04%	64,02%
5-9	56,41%	56,41%	56,41%	56,41%	56,41%
10-14	55,78%	55,78%	55,78%	55,78%	55,78%
más de 15	33,77%	33,81%	33,74%	33,71%	33,77%
Total	53,28%	53,21%	53,07%	53,16%	53,18%

La cobertura se mantendría constante en el largo plazo, la prestación de Asignaciones Familiares alcanzaría al 64% de los niños menores de 4 años en el 2065. También se puede observar que en las franjas inferiores a los 14 años la cobertura no descendería del 50% en ningún caso.

En cuanto a la estructura etaria de los beneficiarios en el período de estudio, la proporción de niños menores de 4 años en el mediano y largo plazo disminuiría, en 2020 constituirían el 30,6%, mientras que en 2065 constituirían el 30,3%. Los grupos de beneficiarios que en cambio aumentarían son los centrales, los niños de 5 a 9 años pasarían de representar el 27,4% al 27,6% y los niños de 10 a 14 años aumentarían del 27,8% al 28,2%. Los beneficiarios mayores de 15 años también descenderían en el tiempo de estudio de 14,3% en 2020 a 14% en 2065. Esto obedecería principalmente a las características poblacionales de cada período.

Con respecto a la distribución por sexo dentro de cada uno de los regímenes, no existen diferencias y se mantienen, en general, las proporciones en un 51% para los hombres y un 49% para las mujeres. Estos porcentajes también se han mantenido históricamente en la prestación.

Al realizar el análisis de los montos totales en el mediano plazo se estima que se produciría una disminución en los egresos por la prestación que rondaría el 0,6% en términos constantes, con un promedio anual del 0,14%.

Al desagregar estos valores según el régimen legal vigente se pudo observar que ambos regímenes presentan comportamientos opuestos, mientras que en el régimen de la ley 15.084 los egresos en términos constantes mostrarían un aumento, en el régimen vigente a partir de 2008 (ley 18.227) presentaría una disminución.

Este comportamiento diferencial se origina en que en el régimen de la Ley 15.084 el ajuste de la prestación se hace en base a la U.R., la cual se ajusta en base al Índice Medio de Salarios, por lo tanto, este incremento es consecuencia del aumento de los salarios reales estimados.

En el caso de la Ley 18.227 el ajuste del valor de monto a pagar se hace en base al IPC, por lo tanto, en términos constantes no se verifica un aumento, la disminución se produce por la disminución observada en la cantidad de beneficiarios de la prestación por este régimen.

Es por ello que en términos de valores constantes, la prestación por la ley 15.084 se iría apreciando en el tiempo llegando al 2065 a representar el 21% de las erogaciones totales, mientras que en 2020 representaría el 13% de las erogaciones por esta prestación.

Esta disminución en los montos de egresos también se verifica en términos de PBI, los cuales en 2020 representarían un 0.38% y en 2024 pasarían a representar un 0.36% del producto bruto interno.

Al realizar el análisis de los montos de egresos por grupo etario, en todo el horizonte de estudio se prevé que los mismos se distribuirían de acuerdo a la edad de los beneficiarios. Para el grupo etario de 0 a 4 años iría destinado poco más de un tercio de los egresos, los grupos de 5 a los 14 años se destinarían el 50% de los egresos y el grupo de más de 15 años sería destinado alrededor del 8% de los egresos.

Cuando analizamos los egresos totales en términos de PBI vemos que los mismos continúan disminuyendo y pasarían a ser en 2065 un 0,15% del Producto Bruto Interno. Esto sucede por las hipótesis manejadas al realizar la proyección, ya que se supone un crecimiento del PBI de un 2% anual, mientras que los montos de las prestaciones tienen un comportamiento diferente. El régimen de la Ley 18.227 supone un aumento por Índice de Precios lo que hace que el descenso de los egresos de esta prestación en el periodo de estudio se deba al descenso en la cantidad de los beneficiarios. Mientras que, el régimen de la Ley 15.084 supone que el monto de la prestación aumenta por salarios, y en los supuestos de esta proyección los salarios reales aumentan un 1.5% promedio anual, por tanto, pese a la disminución en la cantidad de beneficiarios de esta prestación los montos por egresos se aprecian en el tiempo, aunque no lo suficiente como para equilibrar con el aumento estimado del PBI. Es por todo ello que se observa, en términos constantes, una disminución de la prestación en términos de dicha variable.